INFORME DE EVALUACION N° 23/2023

REF: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA N° 07/2023 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO

En fecha 23 de agosto de 2023, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede a la evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 07 de marzo de 2023:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. N° 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537
- GILBERTO OSMAR RIQUELME SÁNCHEZ con C.I. N° 2.516.537

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) **DATOS DEL LLAMADO:**

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	425950
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	792/2023
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	04-07-2023 - 11:27 HS.
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	martes, 18 de julio de 2023 - 10:00 HS.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza o Garantía Bancaria
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA N° 07/2023 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE SU SUSCRIPCION, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	• EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3

2) **REGIMEN LEGAL**

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el Artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03, concordante con el Artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Gilberto Osmar Riquelme Sánchez
Departamento de Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

3) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El martes, 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa.
La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA: No hubo observaciones en el acto de apertura.

4) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:
CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

5) DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

2

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, ***los Directivos y representantes de la firma oferente no registran datos como funcionarios públicos***, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

6) DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procedió a verificar el registro de **"Sanciones a Proveedores"** del SICP, y se constató que la firma, **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3**, se encuentra habilitada para contratar con el estado, y no se halla comprendida en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

7) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3
Formulario de Oferta.	CUMPLE (Fs. 1 al 2)
Lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE (Fs. 3)

Abog. Juan Carlos Cañiz Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Gilberto Ismael Portillo Sánchez
Departamento de Procesos Competitivos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

DOCUMENTOS	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 4 al 15)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1750830 (Fs. 16)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1750830 (Fs. 16)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1750830 (Fs. 16)

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con la provisión de la documentación básica de carácter sustancial.

8) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Verificado el portal del MIC: se pudo constatar que ***el oferente HA TRAMITADO el Certificado de Producto y Empleo Nacional, sin embargo, siendo la única oferta, no procede la aplicación del beneficio en atención a que no supondrá variación en el ordenamiento de ofertas de menor a mayor precio.***

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE — TETÃ MBA'EAPOAY HA ÑEMU — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fe Solicitud	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	156255	425950	862004	VerCertificado	Autorizado.	14/07/2023 15:13:09	80004842	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Lic. Mónica Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Gilberto Adriano Rodríguez Sánchez
Departamento de Desarrollo Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Dirección de Asesoría Jurídica

9) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

En el presente proceso evaluativo ***NO SE HAN EFECTUADO LAS CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 2992/2019***, en las ofertas presentadas. Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; *agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

					EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cant	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL
1	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país (Departamentos o Ciudades), dentro de los 100 Km (ida y vuelta)	1	27.500	27.500	0,00 %	27.500	27.500
2	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para AsunciÃón, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 101 Km hasta 300 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	18.833	18.833	0,00 %	18.833	18.833
3	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 301 Km hasta 600 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	20.854	20.854	0,00 %	20.854	20.854
4	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 601 Km hasta 900 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	18.778	18.778	0,00 %	18.778	18.778
5	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 901 Km hasta 1.200 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	17.500	17.500	0,00 %	17.500	17.500
6	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 1.201 Km hasta 1.500 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	15.967	15.967	0 00 %	15.967	15.967
7	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país (Departamentos o Ciudades), dentro de los 100 Km (ida y vuelta)	1	38.663	38.663	0.00 %	38.663	38.663
8	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 101 Km hasta 300 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	24.867	24.867	0 00 %	24.867	24.867
9	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 301 Km hasta 600 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	27.167	27.167	0 00 %	27.167	27.167

4

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cáceres Ortiz
Dirección de Asesoría Jurídica

Dr. Gilberto Ortiz Díaz Sánchez
Departamento de Despacho Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes
República

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cant	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL
10	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 601 Km hasta 900 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	24.611	24.611	0,00 %	24.611	24.611
11	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 901 Km hasta 1.200 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	17.729	17.729	0,00 %	17.729	17.729
12	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 1.201 Km hasta 1.500 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	20.650	20.650	0,00 %	20.650	20.650
			TOTAL	273.119	TOTAL		273.119

10) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

El PBC dispone: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Es importante mencionar, que en la presente convocatoria **NO APLICA** el presente análisis, debido a que el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos establecidos.

11) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (Fs. 18)

Abg. Juan Carlos Cabrera Díaz
Jefe de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia

Lic. Gilberto Ocampo Rodríguez
Director
Departamento de Compras Públicas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE (Fs. 17)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE (Fs. 25)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (Fs. 20)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1750830 (Fs. 16)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1750830 (Fs. 16)

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con la provisión de la documentación.

12) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

PARA CONTRIBUYENTES IRE GENERAL / IRACIS
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2020, 2021 y 2022.
En caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados.
d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto máximo del llamado, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2022), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE (Fs. 20)
Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº 158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº 500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2020, 2021, 2022.	CUMPLE (Fs.170 al 217)
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	CUMPLE (Fs. 218)
Certificado de una entidad financiera/cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, SI CORRESPONDE.	NO APLICA

Lic. Nilda Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Gabriel Gómez Fernández
Director Consultivo
Departamento de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.				
		2020	2021	2022	Promedio	Porcentaje
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 y 2022	Activo Corriente	1.598.019.697	6.669.176.840	12.874.658.041	7.047.284.193	2,097
	Pasivo Corriente	4.375.088.556	3.085.142.420	2.619.730.599	3.359.987.192	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 y 2022	Pasivo Total	4.375.088.556	3.085.142.420	2.619.730.599	3.359.987.192	0,12
	Activo Total	24.739.442.727	25.671.613.717	34.816.924.306	28.409.326.917	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2020, 2021 y 2022	Rentabilidad	222.267.033	2.166.511.912	5.525.257.135	2.638.012.027	PROMEDIO POSITIVO
		Capital del Ejercicio 2022	30% de la Oferta	CUMPLE / NO CUMPLE		
d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto de su oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2022), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	Capital Operativo	10.254.925.442	180.000.000	CUMPLE		

Conclusión: La firma **EMPRESA G JAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con los requisitos exigidos en el apartado de evaluación financiera del llamado.

13) EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

*Demostrar la experiencia en **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS** con facturaciones de venta y/o recepciones finales a entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% del monto máximo del llamado, dentro de los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años **(2018, 2019 2020, 2021 y 2022)**. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

Si la provisión fue realizada a una entidad pública: *copia del contrato suscripto acompañado de las facturas legales emitidas para el cobro. En reemplazo de los contratos y facturas, se podrá presentar un documento donde se indique el/los ID de los contratos adjudicados que acrediten la experiencia requerida, para la verificación en el SICP de los pagos publicados. Así también, deberá presentar un documento que acredite el Cumplimiento Satisfactorio de las provisiones de los Contratos presentados, estén estos culminados o vigentes.*

Si la provisión fue realizada una empresa privada: *copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado, o a crédito con sus correspondientes recibos de cancelación. Así también, deberán presentar documento de Cumplimiento Satisfactorio de las provisiones, y los datos del emisor del documento (Nombre del responsable, número de teléfono) para constatar la veracidad del mismo.*

Oferentes en consorcio: *las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal en su totalidad, como ser, obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados; en cuanto a los requisitos de carácter técnico, deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y las demás con el 40% restante, debiendo todas las partes combinada cumplir con el 100% del porcentaje requerido.*

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R L. RUC 80004842 – 3
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1750830 (Fs. 16)
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado e establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1750830 (Fs. 16)

Lic. Gilberto Damian Polero Sánchez
Departamento de Procesos Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Dirección Gral. de Administración y Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Ing. Juan Carlos Cortázar Duarte
Dirección de Asesoría Jurídica

Copia de facturaciones y/o recepciones finales, Contratos o de cumplimiento satisfactorio que avalen la experiencia requerida. (Si la provisión fue realizada a alguna entidad pública)	CUMPLE (Fs. 90 al 98 - 168)
Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, correo electrónico, etc.	CUMPLE (Fs. 27)

ANEXO - DETALLE DE CONTRATOS/FACTURACIÓN								
N°	Año	Tipo de Documento	Contratante	Numero	Monto	Folio	Contrato	Cumplimiento Satisfactorio
1	2021	Factura	Petropar	001-001-0077022	92,650,000	90	225/2020 (Fs. 96 al 98)	Si (Fs. 168)
2	2021	Factura	Petropar	001-001-0077014	59,500,000	91		
3	2021	Factura	Petropar	001-001-0077006	62,900,000	92		
4	2021	Factura	Petropar	001-001-0077003	195,500,000	93		
5	2021	Factura	Petropar	001-001-0077095	175,950,000	94		
6	2021	Factura	Petropar	001-001-0077065	170,850,000	95		
Total					757,350,000			

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con los requisitos exigidos en el apartado.

14) CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la experiencia específica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá contar con vehículos propios y/o alquilados, que cumplan con los requisitos para la prestación de los servicios. Los mismos deberán contar con las habilitaciones aprobadas y expedidas por los organismos competentes habilitantes. Los vehículos deberán estar bien identificados en la parte frontal, con el logo del evento deportivo en el cual se preste el servicio, el cuál será proveído por la convocante, a través del administrador del contrato.
El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por los organismos competentes habilitantes, los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima (6 meses) que asegure la estabilidad de los mismos durante la prestación de los servicios.

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3
Listado en forma de Declaración Jurada de todos los móviles propios o arrendados con que cuenta el oferente, acompañados de toda la documentación pertinente, cédula verde, seguro de móviles propios y arrendados. En el caso de los móviles arrendados presentar contrato de arrendamiento con la empresa a la que se le arrienda el móvil.	CUMPLE (Fs. 24 – 126 al 157)
Listado en forma de declaración jurada de todo el personal Técnico Calificado y Certificado por los organismos competentes habilitantes con sus respectivos Curriculum y constancia de estar inscriptos en el Seguro Social.	CUMPLE (Fs. 158 al 167)

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con los requisitos exigidos en el apartado.

Abog. Juan Carlos Cantero Danis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aguino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Sabino [illegible]
Departamento de Compras
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

15) OTROS CRITERIOS

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3
Constancia en forma de declaración jurada de poseer la infraestructura necesaria para cumplir con los servicios requeridos.	CUMPLE (Fs. 22)
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados con los ítems o Lotes en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con los requisitos exigidos en el apartado.

16) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28º de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado, cuanto sigue:

9

ADJUDICAR, el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA N° 07/2023 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO, a la firma ***EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, por un monto total mínimo de ₲ 300.000 000 y un monto total máximo de ₲ 600.000.000***, conforme al siguiente detalle:

		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3		
Ítem	Descripción del Bien	Cant	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país (Departamentos o Ciudades), dentro de los 100 Km (ida y vuelta)	1	27.500	27.500
2	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para AsunciÃón, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 101 Km hasta 300 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	18.833	18.833
3	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 301 Km hasta 600 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	20.854	20.854
4	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 601 Km hasta 900 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	18.778	18.778

Lic. Nimia [illegible] Directora Dirección Gral. de Administración y Finanzas Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República

Lic. Gilberto Oscar Ríos [illegible] Departamento de Asesoría Jurídica Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República

Ing. Juan Carlos Garay [illegible] Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica Secretaría Nacional de Deportes

		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3		
Ítem	Descripción del Bien	Cant	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 901 Km hasta 1.200 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	17.500	17.500
6	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 1.201 Km hasta 1.500 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	15.967	15.967
7	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país (Departamentos o Ciudades), dentro de los 100 Km (ida y vuelta)	1	38.663	38.663
8	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 101 Km hasta 300 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	24.867	24.867
9	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 301 Km hasta 600 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	27.167	27.167
10	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 601 Km hasta 900 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	24.611	24.611
11	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 901 Km hasta 1.200 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	17.729	17.729
12	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 1.201 Km hasta 1.500 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	20.650	20.650
			TOTAL	273.119

10

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Ana Aquino Vera
Miembro C.E.O.

Lic. Gilberto Osmar Riquelme Sánchez
Departamento de Deporte Competitivo

Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes